



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2017-00100-00
DEMANDANTE:	JESÚS MARÍA RUÍZ TRIMINO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En providencia del 27 de marzo de 2019, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial la cual se realizaría el día 3 de julio de 2019, a las 3:00 p.m., sin embargo, se hace necesaria la reprogramación de la diligencia, teniendo en cuenta que en esa fecha este Despacho no tiene disponible los medios logísticos necesarios.

En virtud de lo anterior, **FÍJESE** como nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** el día **11 de julio de 2019, a las 5:00 p.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de la partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en el artículo 180 de de la Ley 1437 del 2011.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS

Jueza

F.G.

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER</p> <p>ESTADO ELECTRÓNICO N.º 127</p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR. HOY 04 JUL 2019 A LAS 8:00 a.m.</p> <p>WILMER MANUEL BASTAMANTE LÓPEZ Secretario</p>
--



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-005-2017-00107-00
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO SOTO
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En providencia del 27 de marzo de 2019, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial la cual se realizaría el día 8 de julio de 2019, a las 3:00 p.m., sin embargo, se hace necesaria la reprogramación de la diligencia, teniendo en cuenta que en esa fecha este Despacho no tiene disponible los medios logísticos necesarios.

En virtud de lo anterior, **FÍJESE** como nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** el día **10 de julio de 2019, a las 10:30 a.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de la partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en el artículo 180 de de la Ley 1437 del 2011.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Jueza.-

F.G.

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER</p> <p>ESTADO ELECTRÓNICO N° 047</p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HECHO EL 10 DE JULIO DE 2019, A LAS 8:00 a.m.</p> <p>WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ Secretario</p>



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE :	54-001-33-33-005-2015-00526-00
DEMANDANTE:	FRANCISCO JAVIER DURÁN MEDINA – CRUZ ELENA MALDONADO MORENO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En providencia del 11 de junio de 2019, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial la cual se realizaría el día 8 de julio de 2019, a las 10:00 a.m., sin embargo, se hace necesaria la reprogramación de la diligencia, teniendo en cuenta que en esa fecha este Despacho no tiene disponible los medios logísticos necesarios.

En virtud de lo anterior, **FÍJESE** como nueva fecha para reanudar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** el día 10 de julio de 2019, a las 10:00 a.m.

Así mismo debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación para aquellos, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

P.G.

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER</p> <p>ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>017</u></p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR, HOY <u>10</u> de <u>Julio</u> de <u>2019</u>, A LAS 8:00 a.m.</p> <p><u>WILMER MANUEL RAMÍREZ LÓPEZ</u> Secretario</p>
--



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	54-001-33-33-004-2017-00032-00
DEMANDANTE:	PEDRO CLEMENTE REINA RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL NACIÓN – RAMA JUDICIAL FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

En providencia del 27 de marzo de 2019, se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial la cual se realizaría el día 8 de julio de 2019, a las 9:00 a.m., sin embargo, se hace necesaria la reprogramación de la diligencia, teniendo en cuenta que en esa fecha este Despacho no tiene disponible los medios logísticos necesarios.

En virtud de lo anterior, **FÍJESE** como nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** el día **10 de julio de 2019, a las 9:00 a.m.**

Se advierte que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio para los apoderados de la partes de la litis, so pena de imposición de multa y las demás consecuencias señaladas en el artículo 180 de de la Ley 1437 del 2011.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos, conforme lo indica el numeral 1º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a tal audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jenny Lizeth
pJENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Jueza.-

F.G.

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER</p> <p>ESTADO ELECTRÓNICO N° 047</p> <p>POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PRÓVIDENCIA ANTERIOR, HOY 4 JUL 2019 A LAS 8:00 a.m.</p> <p>WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ Secretario</p>
--